

RESOLUCION. 1 2 1 8 DE 2026

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 2277 de 1979, artículo 1 del Decreto 086 de 2002, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

CONSIDERANDO:

Que el docente **NELLY TRUJILLO CALDERON** identificado(a) con C.C. No. **63.394.099** de Málaga (Santander), vinculado como docente en carrera mediante Decreto N° 033 de 19 de julio de 1993, mediante solicitud SAC ARA2026ER001930 de fecha 05 de marzo de 2026 requirió ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el día 12 de marzo de 2026, donde consta que se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente con un tiempo de servicio de 32 años.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 10 del decreto N° 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al grado 14 mediante la acreditación de 32 años de tiempo de servicio y acreditación de título académico como Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia, expedido por la Corporación Universitaria Iberoamericana bajo acta de grado 302/2021.

Que mediante certificación laboral expedida el 12 de marzo de 2026 por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, el docente presenta tiempo de servicio de 33 años, de los cuales serán utilizados 02 (desde el 01 de noviembre de 2022, fecha en la que obtuvo ascenso al grado 13 bajo Resolución N° 3013 de 28 de octubre de 2022) y la acreditación de título académico como Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia, expedido por la Corporación Universitaria Iberoamericana bajo acta de grado 302/2021.

Que el respectivo pago por concepto del ascenso en el Escalafón Nacional Docente está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, este Despacho,



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



RESOLUCION. 1218 DE 2026

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ASCENDER al educador(a) **BELTRAN CAMACHO GLADYS** identificado(a) con C.C. No. **37.891.202** de San Gil (Santander) al **Grado 14** en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para el grado 14.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO QUINTO Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 05 de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 MAR 2026

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	Jairo Pérez
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	Carmen Yiseth
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	Marceliano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2